



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO  
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA RURAL  
DIRECCIÓN



VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA

DIPUTACIÓ DE  
VALÈNCIA

Ajuntament d'Ajuntaments

# Situación actual de Economía Social en España

**Pilar Alguacil.**

**Catedrática de Derecho  
Financiero y Tributario**

**22 noviembre 2019**



# Qué es la Economía social?

---

- ▶ *Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.*
- ▶ *Artículo 2. Concepto y denominación.*
- ▶ Se denomina economía social al conjunto de las **actividades económicas y empresariales**, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el **interés colectivo de sus integrantes**, bien el **interés general económico o social**, o ambos.

# ¿Quiénes son? Art. 4

---

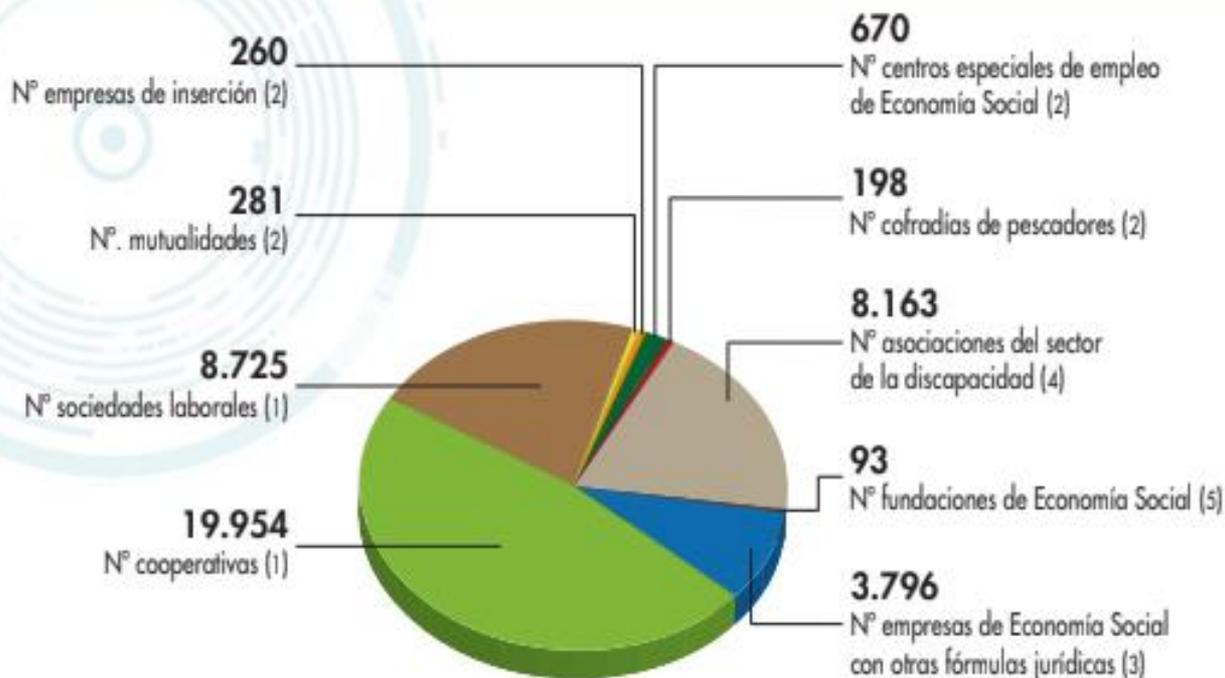
- ▶ Las **cooperativas**,
- ▶ las mutualidades,
- ▶ las **fundaciones y las asociaciones** que lleven a cabo actividad económica,
- ▶ las **sociedades laborales**,
- ▶ las **empresas de inserción**,
- ▶ los **centros especiales de empleo**,
- ▶ las cofradías de pescadores,
- ▶ las sociedades agrarias de transformación
- ▶ y las entidades singulares

# Principios ES

---

- ▶ a) Primacía de las personas y/o del fin social sobre el capital
  - ▶ Funcionamiento democrático
  - ▶ Toma de decisiones en función del resultado social y no de la rentabilidad
- ▶ b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función de:
  - ▶ del trabajo aportado por el socio
  - ▶ O al fin social objeto de la entidad.
- ▶ c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local.

## 42.140 entidades de Economía Social



Fuentes:

(1) Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE.

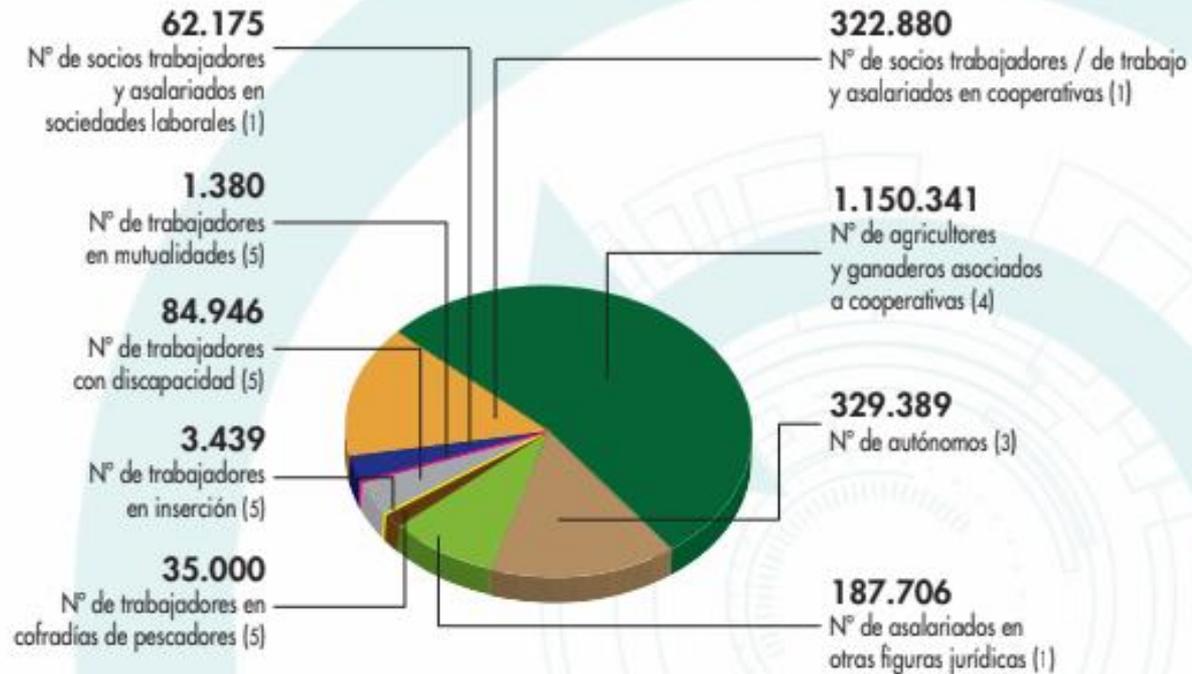
(2) Datos facilitados por CNEPS (Mutualidades), FAEDEI (Empresas de Inserción), FEACEM (Centros Especiales de Empleo), FNCP (Cofradías de Pescadores) y REAS.

(3) Grupo CLADE, Fundación Espriu, ATLANTIS, UNIDE, AEDIS, GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR, CORPORACIÓN MONDRAGON, UECOE y REAS.

(4) CERMI, AEDIS y REAS.

(5) Fundación ESPRIU, Grupo CLADE, CEPES Navarra, Mondragón Corporación y REAS.

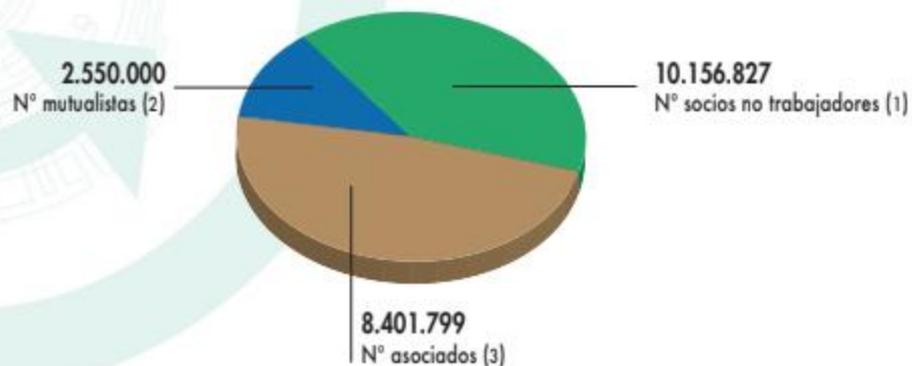
## 2.177.256 empleos



Fuentes:

- (1) Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas.
- (2) ONCE, ILUNION, FAEDEI, FUNDACIÓN ESPRIÚ, FNCP, CEPES-Navarra, REAS, Atlantis Group, Grupo Cooperativo CAJAMAR Y CONCOVI.
- (3) UECOE, UNACOMAR, REAS y Group Clade.
- (4) COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ESPAÑA.
- (5) Datos facilitados por los socios de CEPES.

## 21.108.626 personas asociadas a la Economía Social



Fuentes:

(1) CEPES. Datos facilitados por los socios de CEPES.

(2) CEPES. Datos facilitados por CNEPS.

(3) CERMI, REAS, FUNDACIÓN ESPRIU, CAJAMAR CAJA RURAL y CONF. DE COOPERATIVES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ONCE y CCC.

## Empresas y empleos de nueva creación (Año 2017 y hasta tercer trimestre de 2018)

- 3.104 nuevas empresas
- 12.929 nuevos empleos

# Situacion Economía social

---

- ▶ [Informe Economía social CEPES](#)
- ▶ <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.cep.es/files/publicaciones/114.pdf>
- ▶ **Cooperativas agroalimentarias:**
- ▶ <http://www.agro-alimentarias.coop/ficheros/doc/05987.pdf>

- ▶ 1. Se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.
- ▶ 2. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán como objetivos de sus políticas de promoción de la economía social, entre otros, los siguientes:
  - ▶ b) Facilitar las diversas **iniciativas de economía social**.



....

- ▶ d) Promocionar la **formación y readaptación profesional** en el ámbito de las entidades de la economía social.
- ▶ f) Crear un entorno que **fomente el desarrollo de las iniciativas económicas** y sociales en el marco de la economía social.
- ▶ g) Involucrar a las entidades de la economía social en las **políticas activas de empleo**, especialmente en favor de los sectores más afectados por el desempleo, mujeres, jóvenes y parados de larga duración.
- ▶ i) Fomentar el desarrollo de la economía social en áreas como el **desarrollo rural, la dependencia y la integración social**.

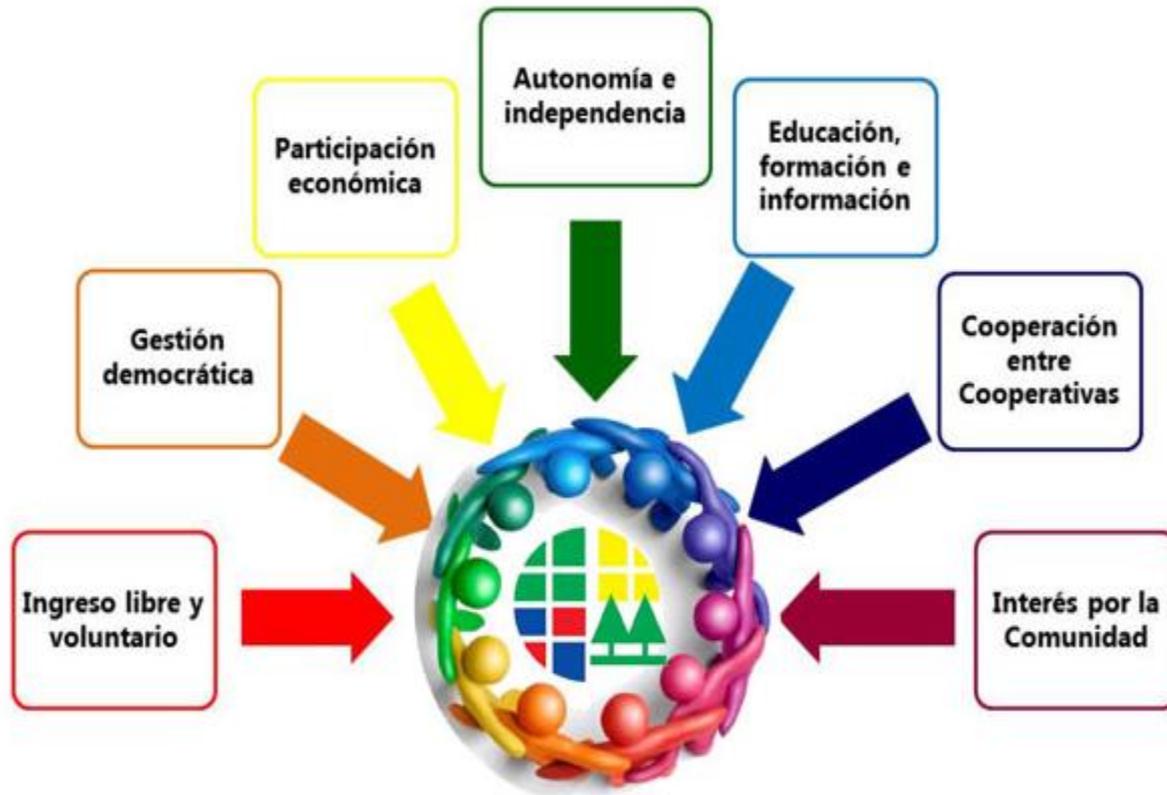
# Art. 6 LES

---

- ▶ 1. Se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.
- ▶ 2. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán como objetivos de sus políticas de promoción de la economía social, entre otros, los siguientes:
  - ▶ b) Facilitar las diversas **iniciativas de economía social**.



# Los 7 Principios del Cooperativismo



# Mutualidades

---

- ▶ **Entidades aseguradoras que realizan una actividad complementaria al sistema de la Seguridad Social**

Son **sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática**, que ejercen una **actividad aseguradora de carácter voluntario**, complementaria del sistema de previsión de la Seguridad Social pública. Las mutualidades, en determinados casos, realizan una actividad alternativa al sistema público, convirtiéndose en una interesante experiencia de gestión de una prestación alternativa a la pública.

# Características

---

- ▶ - **Participación democrática de todos los mutualistas** en los órganos de gobierno de la mutualidad.
- ▶ - **Igualdad de derechos y obligaciones de los mutualistas**, sin perjuicio de la prima o cuota a pagar por las coberturas de seguro o de previsión social.
- ▶ - **Asignación del excedente del contenido económico atendiendo a dos destinos: la formación de un patrimonio propio** de la mutualidad que sirva de garantía para hacer frente a sus compromisos y al **reparto de los beneficios obtenidos, entre todos los mutualistas.**

▶

## Las sociedades laborales se caracterizan por:

-----  
- **La mayoría del capital es propiedad de los trabajadores** con contrato indefinido.  
-----

"Se fomenta el empleo con contrato indefinido entre los socios"

- **Limitación de capital del socio.** Ningún socio puede poseer más del un 33.33 % del capital, excepto si es una entidad pública o no tiene ánimo de lucro, en cuyo caso, su participación no podrá superar el 50%. Es imprescindible el consenso entre los socios trabajadores en todas las decisiones estratégicas

*"No más de un tercio del capital en manos de un socio"*

- **Limitación en el número de horas trabajadas:** El total de horas realizadas cada año por los trabajadores indefinidos no puede superar un 15% del total trabajado por los socios trabajadores. Si emplea a menos de veinticinco trabajadores, este porcentaje se amplía al 25%

- **Pueden ser limitadas o anónimas.** En el primer caso se necesita un capital mínimo de 3000 euros y en el segundo 60.101

- **Preferencia en la transmisión de acciones/participaciones,** al tener preferencia en la adquisición, primero los trabajadores con contrato indefinido, y luego los socios trabajadores; en último término, los socios capitalistas, la sociedad y, finalmente, podría optar un tercero ajeno a la sociedad. Las acciones/participaciones son siempre nominativas.

# Las empresas de inserción

---

- ▶ Ley 44/2007, de 13 de diciembre:
- ▶ “aquella **sociedad mercantil o sociedad cooperativa** legalmente constituida que, debidamente calificada por los organismos autonómicos competentes en la materia, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, **cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito** al empleo ordinario.
- ▶ A estos efectos deberán:
  - ▶ - proporcionar a los trabajadores, como parte de sus itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social.
  - ▶ - tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral.

# Los centros especiales de empleo

---

- ▶ Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos:
- ▶ *“Los Centros Especiales de Empleo son aquellos cuyo objetivo principal sea el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos; a la vez que sea un medio de integración del mayor número de Minusválidos al régimen de trabajo normal”.*
- ▶ En otras palabras, los centros especiales de empleo son empresas cuyo objetivo es proporcionar a las personas con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración en el mercado laboral.

el impacto socioeconómico  
de las entidades de  
**economía  
social**



# Efectos potenciales sobre la **cohesión social**

---

- ▶ • Efectos relacionados con la ocupación de **colectivos con dificultades** de acceso al empleo.
- ▶ • Efectos relacionados con la **calidad del empleo**.
- ▶ • Efectos relacionados con la **mejora de igualdad** de oportunidades.
- ▶ • Efectos relacionados con la **oferta de servicios sociales**.

# Efectos potenciales sobre la **cohesión territorial**

---

- ▶ • Efectos relacionados con la creación de actividad económica y empleo en el ámbito rural /local.
- ▶ • Efectos relacionados con la competitividad de la economía rural.
- ▶ • Efectos asociados al mantenimiento de la población local .

# Cohesión social

---

- ▶ **Creación de empleo directo, en la ocupación como empleados/as en sus empresas,**
  - ▶ de colectivos de trabajadores/as que habitualmente muestran dificultades específicas de acceso al empleo que se reflejan en mayores tasas de desempleo
  - ▶ y en mayores periodos de permanencia en el mismo.
- ▶ **Las empresas de economía social, emplean en mayor medida que el resto**
  - ▶ mujeres mayores de 45 años,
  - ▶ personas mayores de 55 años, personas con discapacidad,
  - ▶ personas en situación o riesgo de exclusión social
  - ▶ y personas de baja cualificación,

**TABLA 4**

Presencia de mujeres en las empresas de economía social y en las empresas del grupo de control

	<b>Empresas del Grupo de control (SL y SA)</b>	<b>Empresas de la Economía social</b>
<b>Mujeres. Porcentaje medio sobre el empleo total (n=13.339 empresas)</b>	39,2	35,9
<b>Mujeres de 45 y más. Porcentaje medio sobre el empleo total (n=30.906 trabajadores/as)</b>	11,5	15,3
De 45 a 54 años	8,6	11,1
De 55 años y más	2,9	4,2

*Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2009 y elaboraci3n propia. Datos referidos a marzo de 2010*



## Personas mayores de 55 años

Otro de los colectivos más afectados por el desempleo de larga duración es el de **personas de 55 y más años** y este tramo de edad tiene también una **mayor presencia en las empresas de economía social** (13,8% frente a 9,2% en el grupo de control). Otra diferencia significativa es que **el porcentaje de mujeres en este colectivo es significativamente mayor en las empresas de economía social** (34,5% frente a 29,1%) (Tabla 5).

**TABLA 5**  
 Presencia de trabajadores mayores de 55 años en las empresas de economía social y en las empresas del grupo de control.

	Empresas del Grupo de control (SL y SA)	Empresas de la Economía social
<b>Trabajadores/as de 55 años y más</b> Porcentaje medio sobre el total de empleo (n=13.339 empresas)	9,2	13,8
<b>Características de los trabajadores/as de 55 y más.</b> Porcentaje medio sobre el empleo total (n= 30.906 trabajadores/as)		
Hombres	70,9	65,5
Mujeres	29,1	34,5
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2010 y elaboración propia



**TABLA 6**



**Presencia de trabajadores con discapacidad en las empresas de economía social y en las empresas del grupo de control**

	<b>Empresas del Grupo de control (SL y SA)</b>	<b>Empresas de la Economía social</b>
<b>Trabajadores/as con discapacidad (grado superior al 33%). Porcentaje medio sobre el total de empleo (n=13.339 empresas)</b>	<b>0,16%</b>	<b>31,77%</b>
<b>Características de los trabajadores/as con discapacidad. Porcentaje sobre el total (n=3.151 trabajadores/as con discapacidad)</b>		
Hombres	74,5	64,8
Mujeres	25,5	35,2
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Entre el 33% y el 65%	88,1	78,1
Igual o superior al 65%	11,9	21,9
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

*Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2010 y elaboración propia*

**TABLA 9**

Trayectorias laborales en las empresas de economía social (1) y en las empresas del grupo de control.

Valores medios	Grupo de control	Economía social
Tamaño muestral (nº de trabajadores/as)	7.139	7.019
Duración media de las trayectorias analizadas (años)	9,87	9,81
<b>Experiencias de desempleo e inactividad (nº de personas)</b>		
Personas con <b>experiencias de empleo continuadas</b> (sin experiencias de desempleo o inactividad) (% sobre el total)	21,3	56,9
Personas con <b>una o más experiencias de desempleo con prestación contributiva</b> (% sobre el total)	32,8	19,7
<b>Episodios de empleo y desempleo (mediana)</b>		
Número medio de episodios de empleo	5,0	2,0
Duración media de los episodios de empleo (años)	3,3	6,4
Número medio de episodios de desempleo con prestación	2,0	3,0
Duración media de los episodios de desempleo con prestación (meses)	4,4	3,7

*Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2010 y elaboración propia*

*(1) No incluye trabajadores de empresas de inserción ni de centros especiales de empleo.*

**TABLA 12**

Tipo de jornada de los/as trabajadores/as en las empresas de economía social y del grupo de control. Detalle para ciertos colectivos de trabajadores/as.

	Empresas del Grupo de control (SL y SA)		Empresas de la Economía social	
	A tiempo completo	A tiempo parcial	A tiempo completo	A tiempo parcial
<b>Total trabajadores/as.</b> Porcentaje sobre el total de cada grupo (n=30.906)	<b>79,1</b>	<b>20,9</b>	<b>82,7</b>	<b>17,3</b>
Hombres	89,7	10,3	89,9	10,1
Mujeres	67,4	32,6	74,0	26,0
<b>Colectivos específicos de trabajadores/as</b>				
Mujeres mayores de 45 años	69,2	30,8	74,7	25,3
Menores de 25	65,3	34,7	79,6	20,4
Mayores de 55 años	76,5	23,5	82,5	17,5
Trabajadores/as con discapacidad	71,4	28,6	85,0	15,0
Trabajadores/as de baja cualificación	72,9	27,1	84,1	15,9

*Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2009 y elaboración propia. Datos referidos a marzo de 2010*

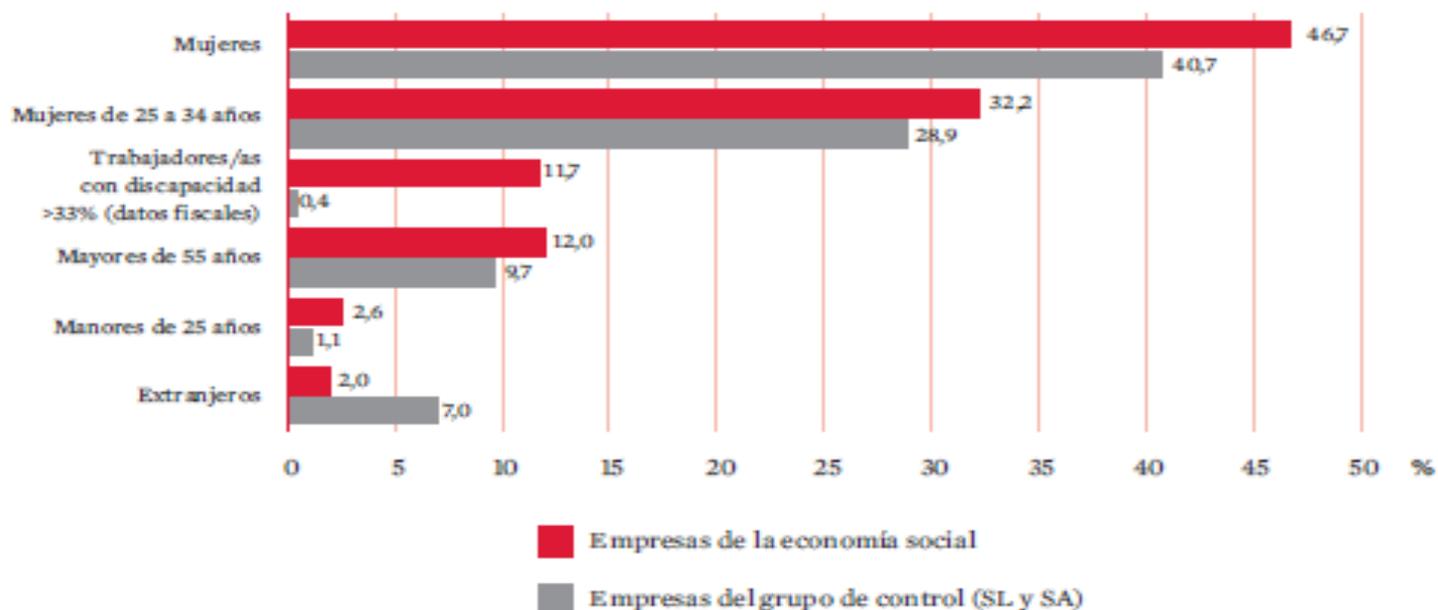
**TABLA 14**

Salarios de los/as trabajadores/as a jornada completa en las empresas de economía social y del grupo de control. Diferencias respecto al grupo de control (=100)<sup>25</sup>.

Valor de la mediana	Empresas del Grupo de control (SL y SA)	Empresas de la Economía social
Total trabajadores (n=30.906)	100,0	101,9
Hombres	100,0	98,6
Mujeres	100,0	102,8
Menores de 25 años	100,0	97,2
D 25 a 44 años	100,0	96,4
De 45 a 54 años	100,0	103,1
De 55 y más años	100,0	101,3
Espanoles	100,0	101,3
Extranjeros	100,0	91,3

# Igualdad de oportunidades

**GRÁFICO 3**  
Diversidad en las ocupaciones de alta dirección y muy alta cualificación en las empresas de economía social y del grupo de control. Porcentaje de distintos colectivos sobre el total del Grupo de cotización 01.



*Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2010 y elaboración propia*

*No se incluyen los/as socios/as que cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos*

**TABLA 16**

Condiciones de trabajo de distintos colectivos en ocupaciones de alta dirección y muy alta cualificación (Grupo 01 de cotización a la Seguridad Social). Detalle para el grupo de economía social y para el grupo de control.

	Empresas del Grupo de control (SL y SA)	Empresas de la Economía social
<b>Brecha salarial (respecto a un varón de 45 a 54 años) (%)</b>		
Mujeres	50,5	34,1
Mujeres de 25 a 44 años	26,5	23,9
Mayores de 55 años	6,6	1,0
<b>Contrato de trabajo de duración indefinida (% sobre el total)</b>		
Mujeres	85,9	77,3
Mujeres de 25 a 44 años	84,9	73,0
Mayores de 55 años	88,7	87,5
<b>Jornada parcial (% sobre el total)</b>		
Mujeres	29,4	31,4
Mujeres de 25 a 44 años	28,3	36,5
Mayores de 55 años	21,9	19,3

*Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2009 y elaboración propia. Datos referidos a marzo de 2010*

*(1) No se incluyen los/as socios/as que cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos*

# Servicios sociales prestados por la Economía social

Idoneidad



# Servicios donde son especialmente idóneos

- ▶ Servicios sociales para personas mayores y personas con discapacidad

**TABLA 20**  
Participación de las empresas de economía social en las actividades económicas ligadas a la dependencia y a la atención de personas mayores y con discapacidad.

CNAE		Empresas ordinarias	Empresas de economía social	Total
872	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	92,6	7,4	100
873	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física	97,8	2,2	100
881	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	83,9	16,1	100
<b>Total dependencia</b>		<b>89,9</b>	<b>10,1</b>	<b>100</b>
<b>Total economía</b>		<b>96,1</b>	<b>3,9</b>	<b>100</b>

Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2009 y elaboración propia. Datos referidos a marzo de 2010

- ▶ Servicios educativos

# Cohesión territorial

- ▶ La economía social se ubica mayoritariamente en municipios menores de 40.000 habitantes



Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales 2009 y elaboración propia. Datos referidos a marzo de 2010

# Resultados cuantitativos para el PIB del Estudio (ámbito nacional)

---

- ▶ Si la ES se comportara como otras empresas:
- ▶ 1. Cerca de 158.000 trabajadores/as pertenecientes a algún colectivo con dificultad de acceso al empleo **perderían su empleo**. De ellos, 84.403 serían trabajadores con discapacidad, 1.622 trabajadores en riesgo de exclusión social, 6.635 trabajadores mayores de 55 años, 3.664 mujeres mayores de 45 años y 61.562 trabajadores de baja cualificación.
- ▶ 2. Un importante número de trabajadores/as verían **modificadas sus condiciones de trabajo**: unos 6.800 trabajadores se verían obligados a cambiar su jornada completa actual por una jornada parcial no deseada y cerca de 156.000 trabajadores verían reducido su salario.

# Más...

---

- ▶ **3.** Al año, cerca de 10.500 trabajadores que han disfrutado periodos continuos de empleo en la economía social pasarían a tener una o más experiencias de desempleo.
- ▶ **4.** Otro número importante de trabajadores/as se vería afectado por aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades en la empresa:
  - ▶ más de 4.100 trabajadores/as pertenecientes a colectivos habitualmente infra representados en los puestos más altos de las empresas (mayores de 55 años, con discapacidad o mujeres) dejarían de ocupar estos puestos.
  - ▶ Asimismo, al año, en torno a 335 mujeres empleadas actualmente en la economía social dejarían de coger excedencias para el cuidado de sus hijos/as y las condiciones de trabajo de las personas de entre 25 y 44 años empeorarían

## Y más...

---

- ▶ Especialización de la ES en la oferta de determinados servicios sociales o de interés social.
- ▶ Si se anula esta especialización, en torno a 1.000 empresas que actualmente prestan servicios para personas mayores y personas con discapacidad y cerca de 2.500 empresas de ámbito de la educación y de otros servicios sociales (que incluye las guarderías) desaparecerían, afectando de forma importante tanto al nivel como a la diversidad en la oferta en estas actividades

# La Economía social

¿Qué fiscalidad tiene?

# Constitución Española

---

## TÍTULO VII. Economía y Hacienda

- ▶ Art. 129.2
- ▶ 2. Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas **de participación en la empresa** y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades **cooperativas**. También establecerán los medios que faciliten el **acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción**.

## Principios rectores de la política social y económica

- ▶ Título I
- ▶ De los derechos y libertades de los ciudadanos
- ▶ CAPÍTULO TERCERO. De los principios rectores de la política social y económica

# Principios rectores

---

- ▶ Función social de la propiedad, art. 33.
- ▶ Derecho al trabajo en términos de libertad de elección, promoción profesional, sometimiento a un estatuto jurídico e igualdad de género (art. 35); así como el derecho a la negociación colectiva (art. 37), y condiciones dignas de trabajo, así como vacaciones y descanso (art. 40)
- ▶ Distribución justa de la riqueza y la renta, así como política orientada al pleno empleo (art. 40), y un sistema eficiente de previsión social,
- ▶ Se reconoce la salud como un derecho (art. 41)
- ▶ Derecho a acceder a la cultura (art. 44), y protección del patrimonio cultural (art. 45)
- ▶ Protección del medio ambiente (art. 46)
- ▶ Derecho a la vivienda, y participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, lo que supone un reparto equitativo de la riqueza (art. 47)
- ▶ Acciones orientadas a la mejora de la situación de los discapacitados (art. 49)
- ▶ Derecho a una pensión digna en la vejez (art. 50) y a un sistema de bienestar social,
- ▶ Protección de los consumidores y usuarios (art. 51)

# Mutualidades

---

- ▶ **Entidades aseguradoras que realizan una actividad complementaria al sistema de la Seguridad Social**

Son **sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática**, que ejercen una **actividad aseguradora de carácter voluntario**, complementaria del sistema de previsión de la Seguridad Social pública. Las mutualidades, en determinados casos, realizan una actividad alternativa al sistema público, convirtiéndose en una interesante experiencia de gestión de una prestación alternativa a la pública.

# Las cooperativas

Como tributan y como deberían hacerlo

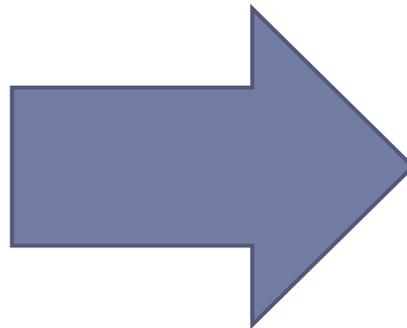
# Cooperativas protegidas

---

- ▶ El término sugiere la protección de un colectivo vulnerable porque lo es, y no porque cumpla **finalidades de interés general.**

La finalidad de un

- ▶ régimen
- ▶ debería ser



- Adecuar el régimen fiscal a sus especialidades
- Fomentar las empresas en la medida en que cumplen funciones de interés general

# Efectos protección fiscal

---

## Impuesto sociedades

- ▶ Doble base y doble tipo
- ▶ Tratamiento de los Fondos

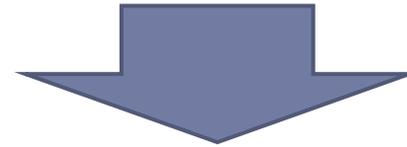
## resto

- ▶ Bonificación del IAE
- ▶ TPO en adquisiciones para FEP
- ▶ IBI solo en agroalimentarias

# El doble tipo de gravamen

---

- ▶ No es exactamente un beneficio fiscal, sino que sustituye el no gravamen en la cooperativa del retorno.
- ▶ Debería tributarse sólo por el excedente no distribuido, lo que se consigue con una buena norma de valoración.
- ▶ El tipo establecido no compensa las dificultades que encierra.
- ▶ El efecto es similar a:
  - ▶ Reserva de nivelación
  - ▶ + Reserva de capitalización



# Bases imponibles separadas

---

- ▶ 1) Complica extraordinariamente el cálculo del IS
- ▶ 2) Obliga a calificar los resultados como cooperativos /extracooperativos a efectos fiscales, lo que produce:
  - ▶ Distorsiones con lo dispuesto en la normativa cooperativa (plusvalías, rendimientos de trabajadores, participación en sociedades no cooperativas)
  - ▶ Problemas para determinar las operaciones con socios/no socios de carácter cooperativo
  - ▶ Regla de valoración por valor de mercado

# Especial protección

---

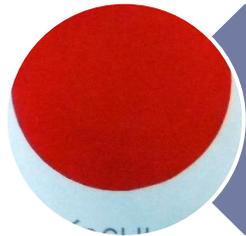
- ▶ La propia lista es deficitaria:
- ▶ A) Surgió ya incompleta: no tiene en cuenta a determinadas cooperativas de servicios ni de viviendas, que cumplen necesidades constitucionales
- ▶ Problema del cohousing y en especial del senior.
- ▶ B) Ha quedado obsoleta:
- ▶ - Cooperativas sin ánimo de lucro (de iniciativa social y de integración social)
- ▶ - Cooperativas de productores o autónomos
- ▶ -

# Requisitos

---



Tipología de socios



Incremento de la  
mutualidad



Requisitos de pobreza

# PROPUESTA

---



Eliminar la  
doble base/tipo

Incentivar las  
cooperativas  
generadoras de  
interés social

Modular los  
beneficios en  
función del  
interés social